



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 317-2023-A-MDP/LC

Pichari, 28 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 375-2023-MDP/DIS/FAGL-J, de fecha 23 de Agosto del 2023 del Jefe de la Oficina de Información y Sistemas, Acta N° 001-2023 Municipalidad Distrital de Pichari Acuerdos de Gobierno y Transformación Digital del 18 de agosto del 2023, que en su acuerdo Primero se aprueba en forma unánime la Conformación del COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, de la Municipalidad Distrital de Pichari, Carta N° 004-2023/MDP/RAC del 18 de agosto de 2023, Memorandum Múltiple N° 364-2023-MDP/OIS/FAGL-J, de fecha 14 de Agosto del 2023, del jefe de Informática y Sistemas, respecto de la reunión de implementación del Comité de Gobierno y transformación Digital, Memorando Múltiple N° 212-2023/MDP/GM-NAG del 14 de Agosto del 2023, del Gerente Municipal, respecto de la reunión de implementación del Comité de Gobierno y transformación Digital, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marzo de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, de alcance y cumplimiento obligatorio de las entidades del Estado, la cual precisa lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;

Que, el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de los objetivos “Promover una administración pública de calidad orientada a la población” y mediante Decreto N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece el rol del Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, en su Artículo 9, dispone Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Que, conforme a los considerandos precedentes, constituye obligación legal la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari; por lo que es necesario emitir el acto administrativo de creación de la referida designación;

Por tanto, estando en los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari, el mismo que recaerá en el:

- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FINALIDAD, la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari, tiene como finalidad la coordinación con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, en la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO. – FUNCIONES, el Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari, tiene como funciones las siguientes:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como Líder de Gobierno y Transformación Digital, descrita en el artículo primero de la presente resolución, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE